

SAN LUIS, 1 0 AGO 2015

VISTO:

El EXP-USL: 4060/13, donde se solicita se llame a concurso de un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA EXCLUSIVO EFECTIVO, del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE, con destino al AREA Nº 6 -METODOLOGICA-, con temas relativos a "METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II", de la carrera PROFESORADO Y LICENCIATURA EN PSICOLOGIA; y

Esp. Viviana E. Reta Decana Facultad de Cs. Humanas

LINSL

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión del día 30 de abril de 2014 aprobó el llamado a concurso y el jurado propuesto.

Que el mismo se regirá por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97-CS.

Que Dirección Administrativa a fs. 4, realiza la imputación del cargo. Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a concurso un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA EXCLUSIVO EFECTIVO, del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE, con destino al AREA Nº 6 -METODOLOGICA-, con temas relativos a "METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II", de la carrera PROFESORADO Y LICENCIATURA EN PSICOLOGIA, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción por el término de DIEZ (10) días hábiles universitarios, desde el día MIERCOLES DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (12-08-15) y HASTA el día JUEVES VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (27-08-15), de lunes a viernes, de 08.30 a 12.00 horas en el Departamento de Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso.

TITULARES:

LIC. RICARDO TURELLI MAG. OLGA GARCIA PROF. HERNAN COBOS

SUPLENTES:

LIC. MERCEDES LOIZO
PROF. MARIA DEL CARMEN ANDRADE
LIC. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ

Los Nac Horacto D. Delbueno Secretario General Facultad de Cs. Humanas UNSL

120







-2-

ARTICULO 4º- Los aspirantes deberán presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Currículum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación viaente.

ARTICULO 5°- Comuniquese, publiquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION CD Nº OJG

120

loracio U. Delbueno

Secreterio General

Facultad de Cs. Humanas

UNSL

Esp. Viviana E. Reta Decana Facultad de Cs. Humanas